

ACUERDO No. 033 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional – PIC CO y se incorporan los recursos asignados para financiar el PIC CO 2025 al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para la vigencia 2025

pEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 (...) literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice (...) "La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 31 "Desagregación" establece que (...) "La responsabilidad del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1° de enero". Así mismo, el artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1° de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 33 "Adición", establece que (...) "Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

ACUERDO No. 033 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional – PIC CO y se incorporan los recursos asignados para financiar el PIC CO 2025 al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para la vigencia 2025

complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual".

Que mediante el Acuerdo No. 042 del 21 de noviembre de 2024, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – para la vigencia fiscal del 2025.

Que mediante la Resolución No. 28652 del 31 de diciembre de 2024 se desagregó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – para la vigencia fiscal del 2025.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", expedido mediante Ley 2294 de 2023, tiene como propósito convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, poniendo como uno de los ejes estratégicos la transformación de la educación superior, y en particular, el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana. En este contexto, establece la estrategia "*Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento*", que busca ampliar el acceso a educación superior de calidad, especialmente en regiones con baja tasa de cobertura.

Que en el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" estableció el fortalecimiento financiero de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas mediante la asignación de recursos adicionales a su base presupuestal de funcionamiento, destinados a financiar proyectos que contribuyan a la ampliación de cobertura.

Que los Planes Integrales de Cobertura (PIC) han sido definidos como instrumentos de planeación, gestión y seguimiento que permiten a las IES públicas estructurar estrategias para ampliar la cobertura educativa. Estos planes tienen como objetivo fomentar el acceso equitativo y territorialmente equilibrado a la educación superior, mediante la ejecución de proyectos que fortalezcan la capacidad institucional, mejoren las condiciones de permanencia y diversifiquen la oferta académica en zonas con baja presencia de instituciones.

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

ACUERDO No. 033 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional – PIC CO y se incorporan los recursos asignados para financiar el PIC CO 2025 al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para la vigencia 2025

Que mediante la formulación del Plan Integral de Cobertura Convencional – PIC CO las IES públicas deben contemplar estrategias para mejorar la adaptación y permanencia estudiantil, fortaleciendo las condiciones que garanticen una atención educativa adecuada, tales como la adecuación o dotación de infraestructura física y tecnológica, vinculación de personal docente y administrativo, desarrollo de programas de bienestar universitario, entre otros componentes necesarios para atender el crecimiento de la matrícula.

Que la UNAD cuenta con acreditación de programas de pregrados en varias áreas y acreditación institucional en alta calidad desde 2021; es la primera y única institución plenamente enfocada en la formación virtual y a distancia con este reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, por recomendación del Consejo Nacional de Acreditación CNA.

Que su presencia territorial se extiende, a través de 68 centros regionales, a 1.066 de los 1.123 municipios del país. En ellos se realiza atención al estudiante, encuentros de acompañamiento, refuerzo presencial con docentes y prácticas de laboratorio.

Que la UNAD luego de analizar la propuesta socializada por el Ministerio de Educación Nacional, ha evidenciado escenarios de encuentro y coherencia con la misión institucional declarada en el Acuerdo 014 del 23 de julio de 2018, a través del cual se expidió el Estatuto General de la Universidad, que consiste en contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, la investigación, la internacionalización y la innovación en todas sus expresiones, con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio del 27 de mayo de 2025 radicado No. 2025-EE-151902 expresa que: “Una vez aplicada la metodología de distribución para la asignación de los recursos adicionales destinados a financiar el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025 (PIC-CO 2025), se estableció que a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia le corresponden Seis mil doscientos ochenta y seis millones cuatrocientos veinticuatro mil novecientos ochenta y dos Pesos M/Cte (\$6.286.424.982), recursos que fueron distribuidos y trasladados a la

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

ACUERDO No. 033 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional – PIC CO y se incorporan los recursos asignados para financiar el PIC CO 2025 al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para la vigencia 2025.

sección presupuestal de la Universidad y su ejecución solo podrá iniciarse cuando el plan sea aprobado por el Consejo Superior Universitario.

Que, en consecuencia con lo anteriormente expresado, la UNAD procedió a estructurar el Plan Integral de Cobertura Convencional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, en coherencia con los lineamientos establecidos en la Guía para la Formulación Plan Integral de Cobertura Convencional PIC CO 2025 remitida a la Universidad el 27 de mayo de 2025, el cual se formula con cuatro proyectos en la línea estratégica Innovación Educativa y Transformación Digital.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio del 13 de agosto de 2025 radicado No. 2025-EE-233673 expresa que:

“Tras el análisis técnico de los anexos de formulación, se considera que el PIC-CO 2025 presentado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, cumple con los lineamientos establecidos en la guía oficial y refleja coherencia entre los objetivos institucionales, las metas de cobertura, la programación de recursos y los proyectos formulados [...] El valor total del PIC-CO 2025 asciende a \$18.125.583.000, financiado con recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional a través de la estrategia PIC-CO 2025 (\$6.286.424.982), así como de otras fuentes y recursos por indexación 2023 y 2024. Estos últimos corresponden a un valor de \$11.261.205.515 [...] Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional emite concepto técnico favorable para la presentación del Plan Integral de Cobertura Convencional (PIC-CO) 2025 ante el Consejo Superior o Directivo de la institución y conforme a los compromisos establecidos en la Guía para la Formulación del PIC-CO 2025, solicitamos a la IES remitir el acto administrativo mediante el cual se aprueba el plan, incluyendo el detalle de las metas, fuentes de financiación y su distribución por líneas estratégicas.”

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria adelantada el 27 de agosto de 2025 aprobó por parte del Consejo Superior Universitario la propuesta presentada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

ACUERDO No. 033 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional – PIC CO y se incorporan los recursos asignados para financiar el PIC CO 2025 al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para la vigencia 2025

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

APROBACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE COBERTURA CONVENCIONAL 2025

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Integral de Cobertura Convencional – PIC CO para la vigencia 2025, organizado en 4 proyectos que se formulan en la línea estratégica Innovación Educativa y Transformación Digital.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer que el valor total del Plan de Cobertura Integral Convencional es de DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$18.125.583.000).

PARÁGRAFO ÚNICO: El valor total del proyecto será asumido de la siguiente forma:

- Recursos PIC CO 2025: SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS Mcte (\$6.286.424.982).
- Recursos por indexación 2023 y 2024: ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MCTE (\$11.261.205.515).
- Recursos propios: QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOS MIL DIECIOCHO PESOS MCTE (\$ 537.102.018,00).

**SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS**

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal 2025, la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.286.424.982)**, para inversión provenientes de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional para financiar el Plan Integral de Cobertura Convencional 2025, de conformidad con el siguiente detalle:

"Más UNAD, más Equidad"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

ACUERDO No. 033 DEL 27 DE AGOSTO DE 2025

Por el cual se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional – PIC CO y se incorporan los recursos asignados para financiar el PIC CO 2025 al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para la vigencia 2025

ORIGEN DEL RECURSO	ADICIÓN
Plan Integral de Cobertura Convencional	\$ 6.286.424.982
Total Adición	\$ 6.286.424.982

TERCERA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal 2025, la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$6.286.424.982)**, para inversión provenientes de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional para financiar Plan Integral de Cobertura Convencional 2025, de conformidad con el siguiente detalle:

ORIGEN DEL RECURSO	PRESUPUESTO DE GASTOS	ADICIÓN
Plan Integral de Cobertura Convencional 2025	FUNCIONAMIENTO	\$ 6.286.424.982
Total Adición		\$ 6.286.424.982

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2025.


DANIEL GUILLERMO TORRES NIÑO
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaría General

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

“Más UNAD, más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia